

## La puñalada de Amelia (o cómo se extinguió la discriminación de las mujeres casadas del servicio telefónico en la Argentina)<sup>1</sup>

*The stabbing of Amelia (or how was extinguished the married women discrimination from the argentinian telephone service)*

Dora Barrancos  
CONICET

### Resumen

Esta comunicación ilumina las huellas de Amelia C. Su historia de vida como telefonista es relevante para comprender la discriminación de las mujeres en el mercado laboral en los comienzos del siglo XX. Este artículo se enfocará en el estado conyugal como pauta de exclusión femenina. La estrategia utilizada por Amelia contra dicha pauta, si bien individual e incluso desesperada, detonó una serie de revisiones de la legislación existente que fueron apoyadas por distintos grupos de la sociedad. El corpus está basado en expedientes de la compañía telefónica en la que Amelia se desempeñó como empleada durante varios años y en el impacto que sus estrategias tuvieron en la prensa local.

**Palabras clave:** Historia de vida – mujer – discriminación - trabajo

### Abstract

This paper highlights the tracks of Amelia C. Her life story as switchboard is relevant to understand the women's discrimination in laboral market in the early twentieth century. This article will be focused on the marital status as pattern of female exclusion. The strategy used by Amelia against that pattern, although individual and even desperate, detonated a series of revisions



of existing legislation that were supported by different groups in society. The corpus is based on records of the telephone company in which Amelia was employed for several years and the impact of their strategies in the local press.

**Keywords:** Life story – Women – discrimination - work

La incorporación de las mujeres al servicio telefónico excluyó de manera explícita a las casadas en las primeras décadas que sucedieron a su implantación en la Argentina. Hasta donde he podido indagar, esta norma fue adoptada por las compañías que desarrollaron la comunicación telefónica en el área occidental, especialmente en el Reino Unido, Francia, Bélgica, España,<sup>2</sup> Canadá<sup>3</sup> y Estados Unidos,<sup>4</sup> países éstos en los que la expansión del servicio resultó notable a partir de los años 1880. Si bien los reglamentos de cada compañía pudieron variar en lo relativo a las características exigidas a la fuerza de trabajo para los diferentes puestos y funciones, no caben dudas de que desde muy temprano se adhirió a una orientación que privilegiaba la absorción de muchachas muy jóvenes y solteras para la atención de los usuarios. En otras palabras, el corazón de la nueva tecnología comunicacional reposó en mujeres solteras -tampoco se admitían las viudas- cuyo promedio de edad al momento del ingreso no iba más allá de los 18 años. La feminización de la tarea de atender el conmutador se registró de manera rápida, al punto que en la última década del XIX las mujeres habían desplazado a los varones que en su mayoría tenían como antecedente la experiencia del servicio telegráfico. Tal como ha puesto en evidencia Martin,<sup>5</sup> el rápido desarrollo tecnológico que privilegiaba habilidades de motricidad fina y, en especial, la progresiva taylorización del ambiente laboral que procuraba docilidad, obediencia y prontitud en el cumplimiento de la tarea, llevó de manera universal a las compañías telefónicas a adoptar mujeres para el puesto de operadora, aunque ello se resumiera en el argumento patronal “los abonados prefieren la amabilidad de las mujeres”. Es que como señala Norwood, “the companies objected to the boys boisterous behavior, inattention to instructions, and insolence toward subscribers including the use of profane language”.<sup>6</sup>

Sólo el servicio nocturno quedó reservado a los varones de tal modo que hacia 1904 las empresas que se instalaron en el país a partir de la década de 1880, emularon las pautas de reclutamiento imperantes en sus respectivas matrices; otro tanto debió ocurrir con las más pequeñas compañías nativas, entre las que se contaban algunas de propiedad pública. La deliberada exclusión de las casadas es perfectamente constatable en el caso de la ya introducida Unión Telefónica del Río de la Plata cuyo reglamento de personal impidió su pleno ingreso hasta la década de 1930. La restricción regía tanto para las operadoras telefónicas como para las agentes administrativas, y en esto también se seguía la norma instalada en los países a que he hecho referencia. De modo tal que a medida que se expandía

el servicio telefónico a un creciente número de abonados, la demanda de muchachas muy jóvenes, obligatoriamente solteras, constituyó un dato nuevo en el mercado de los servicios, y un desafío a imaginables necesidades en pugna.

Esta comunicación intenta reconstruir la experiencia de la discriminación femenina basada en el estado conyugal relativa a las operadoras telefónicas, haciendo luz sobre acontecimientos que, finalmente, culminaron con la extinción de la norma que excluía a las casadas.

En otro lugar, he puesto de relieve las duras características que asumió el desempeño en el puesto de telefonista, habida cuenta el rígido disciplinamiento, el control excesivo y la ausencia de atributos ergonómicos en los sistemas de operación.<sup>7</sup> Las condiciones de trabajo de las telefonistas se enmarcaban en un severo régimen donde no se permitían, absolutamente, los tiempos muertos. Distracciones y equívocos involuntarios eran severamente sancionados; debe pensarse que sólo a inicios de la década de 1920 se extinguieron las multas, estipuladas en un mínimo de \$1, para quienes cometían errores en la atención de los abonados. Esas multas eran significativamente más elevadas para los trabajadores que tenían la mala suerte de producir daños en los equipos, a menudo consistentes en la rotura de un cable o el desenganche de alguna clavija. Para la empresa -como ocurría en otros sectores de la producción- la responsabilidad del cuidado de los medios debía recaer en los propios trabajadores y ello no estaba alejado del sentimiento -ampliamente compartido por el patronato- de que toda falla, cualquier daño, ponía al descubierto un íntimo deseo ludista de aquéllos.

Las multas, observaciones y suspensiones menudeaban en el desempeño de las jóvenes, aunque -es necesario admitir- raramente constituyeron motivos de cesantía. En todo caso, la actualización de un buen o mal desempeño contaba a la hora de considerar los pedidos de aumento salarial y progresión funcional. Si bien la historia de los conflictos laborales registró algunos conatos protagonizados por los trabajadores telefónicos en época muy temprana -por lo menos en dos oportunidades, 1883 y 1887 hubo paro de actividades- no hay indicios de que se plegara el personal de tráfico, esto es, el sector que operaba las comunicaciones, decisivo para el mantenimiento del servicio. Hubo que esperar hasta 1919 para que se originara una organización sindical en la que no faltó la representación de operadores y más aún, todo indica que el liderazgo de la misma recayó en estos últimos. La Federación de Empleados de Teléfonos surgida en el seno de la Unión Telefónica aunque con ramificaciones en otras compañías -por lo menos en la Cooperativa de Teléfonos- tomó cuerpo al calor de la intensa agitación de enero de ese año cuyo ápice resultó la Semana Trágica. En el mes de marzo de 1919, la recién surgida Federación exigió el cumplimiento de un pliego de condiciones con un amplio número de reivindicaciones cuyo desconocimiento por parte de la compañía llevó, finalmente, a la primera huelga importante vivida

por la Unión Telefónica. El pliego, sin embargo, no contenía una sola mención a la exclusión de las casadas.

El análisis de los legajos de un grupo de telefonistas ingresantes en la década de 1900 pone en evidencia que, en su inmensa mayoría, el alejamiento del trabajo fue forzado por el casamiento. Si habían cumplido diez años de permanencia, la empresa consentía en retribuirlos con un mes adicional al momento del enlace y en casos de excelente desempeño, según el criterio de sus jefes inmediatos, ese plazo podía disminuir. Es forzoso concluir que fueron constantes, en el comportamiento empresarial, las decisiones casuísticas. Dicho de otro modo, de acuerdo a la interpretación de los gerentes y directivos, algunas solicitudes gozaban mejor suerte que otras y esto ocurría no sólo frente al casamiento, sino con referencia a otra clase de indemnizaciones.<sup>8</sup>

Conviene recordar que, en su enorme mayoría y sobre todo en estas primeras décadas, las jóvenes que se incorporaban a la telefonía tenían escolaridad primaria. Resalto que entre los años 1910 y 1920 muchas no la habían completado ya que una alta proporción había cursado sólo hasta 4° o 5° grado y provenía de hogares con problemas económicos agudos. No pocas eran huérfanas de padre, con numerosos hermanos menores y, la mayoría de las veces, su trabajo era la única fuente de ingreso en el hogar ya que la madre no contaba con ningún otro sostén económico. Tal es el caso de S. C.; quien la recomendaba, Eulogio Andrade, dirigía una carta manuscrita de presentación al mismísimo Director General de la Compañía, J. E. Parker, en diciembre de 1923, en la que puede leerse: “Yo le pido Sr. Parker por lo que más quiera en el mundo haga todo lo que está de su parte para emplear a la citada Sta. Se trata Sr. Parker de una familia Huérfana (sic) de padre, que sufren de primordiales necesidades”. Su despedida era igualmente conmovedora: “Quedando sumamente agradecido y con el inmenso recuerdo de que Ud. ha salvado (sic) a una pobre familia de la más triste situación”.<sup>9</sup>

La carta surtió efecto pues en enero de 1924, S. C., que entonces tenía 22 años, ingresaba a la Escuela de Capacitación de operadoras para entrenarse y un mes más tarde se incorporaba a la oficina de Palermo. Ésta quedaba lejos de su casa -la muchacha habitaba una pieza de la calle México 1868, en el barrio de Monserrat- y, por lo tanto, el trayecto resultaba muy oneroso, afectando su salud ya que estaba obligada a hacer un buen trecho a pie. Sobre su penosa situación no caben dudas. Una inspectora visitó la casa de C. S. a raíz de haber faltado por enfermedad y redactó el siguiente párrafo en el informe: “Vive con su madre ya de edad y una hermana que actualmente está afuera también por enfermedad y es ella sola la única que trabaja y ocupan una pieza pobre”.<sup>10</sup> En diciembre de 1928, C. S. renunció para casarse y como era una empleada de tiempo reciente, según la interpretación de los directivos, no fue favorecida con ningún otro reconocimiento más que el sueldo del último mes de trabajo.

Entre las cientos de jóvenes apremiadas por la situación económica que encontraron un puesto como telefonista se hallaba Amelia C. Según su propio testimonio, ingresó en 1904, pero en los registros de la Unión Telefónica constaba que lo había hecho en julio de 1907, aunque un año más tarde -tal vez por razones de servicio- se había retirado de la empresa para reingresar en noviembre de ese mismo año como operadora en la Estación Defensa, con una retribución mensual de \$ 55.

Amelia había nacido el 2 de noviembre de 1890 en Cuba, de padre español y madre costarricense y debe pensarse que por algún tiempo la familia, en la que había por lo menos cuatro criaturas, había gozado de algún bienestar ya que el padre se dedicaba al comercio. Seguramente producto de los avatares, de las coyunturas de crisis tan repetidas en la fase final del XIX, hubo necesidad de emigrar y lo más probable es que la decisión de venir a la Argentina se relacionara con las posibilidades de trabajo que entonces ofrecía el país. Instalados en el barrio de Montserrat, no hubo más remedio que decidir que las muchachas mayores, Amelia y sus hermanas Aurora y Rosalía, procurasen un trabajo. No es posible determinar quién hizo de puente con la Unión Telefónica, ya que los mecanismos de acceso resultaron variados en el período; podía tratarse de un pariente o de un conocido que revistara en algún sector de la empresa, o de una amiga que ya se desempeñaba como operadora y que facilitaba los contactos. También solía recurrirse a personas influyentes -generalmente legisladores- con capacidad de peticionar a directivos y jefes. Pero también podía ocurrir el ir a ofrecerse, sin padrinzgos, a las oficinas centrales de la empresa, si bien invariablemente se exigían, a la postre, cartas de referencia aunque sólo se tratara de simples abonados.<sup>11</sup> Lo cierto es que, cualquiera haya sido el medio del cual se valieron, Amelia y sus hermanas pudieron obtener un puesto como telefonistas lo que seguramente las preservó de incorporarse al trabajo fabril.

Amelia sufrió las vicisitudes habituales de sus compañeras en el conmutador. En algunas oportunidades fue observada por no haber cumplido de manera exigente con las normas de atención; en otras ocasiones, el llamado de atención fue más severo y se llegó a sancionarla con multas. No faltaron problemas con algunas compañeras debidos, seguramente, a las tensiones originadas por la atmósfera opresiva reinante en las salas. Es necesario insistir en los procesos sobrecontraladores de la actuación de las telefonistas, la prohibición de establecer conversaciones con los abonados fuera del denominado “método” que reglaba los intercambios de habla y la interdicción de cualquier comentario entre las empleadas, la espera -tantas veces arbitraria- de autorizaciones para ir al baño, en fin, las sujeciones de todo orden a que estaban constantemente sometidas.

El horario y el ambiente laboral de las salas de comunicaciones solía ser meneado en los medios obreros y eran objeto de cuestionamientos por

parte de los diputados y concejales socialistas; y no sólo por éstos ya que las preocupaciones por las condiciones laborales de las telefonistas transitaban los pasillos de la Dirección General del Trabajo y llegaban a las redacciones de los diarios. Luego de sancionada la ley que protegía el trabajo femenino e infantil en 1907, se multiplicaron los cuestionamientos a la Unión Telefónica, obligando a la empresa a salir al paso de las acusaciones de no observar la ley, lo que puede constatarse siguiendo las actas del Comité Local que regenteaba la compañía así como las comunicaciones enviadas y recibidas desde Londres, sede de la casa matriz. Es necesario consignar que la Unión Telefónica había obtenido, después de numerosas presentaciones -observadas siempre por la Dirección Nacional del Trabajo- excluir del tratamiento de “obreras” (concepto en el que se apoyaba la ley para impedir el trabajo femenino después de las 20 horas), a las telefonistas, confiriéndoles el rango superior de “empleadas”, una estratagema para hacer que el personal femenino, ocupado en el computador, fuera excluido de la aplicación de la ley. De esta manera, la extensión horaria de las 20 a las 22 horas al personal femenino se consagró infringiendo la norma, con no poco escándalo por parte de los representantes del socialismo que a menudo provocaron visitas de sus parlamentarios a las oficinas de la compañía o solicitaban la concurrencia de los supervisores de la Dirección Nacional del Trabajo.

Amelia C. también debió cumplir el largo turno hasta las 22 horas y aunque ya se desempeñaba en la Oficina Mitre (que sólo quedaba a 16 cuadras de su domicilio), en mayo de 1910 dirigió una carta, con muy delicada escritura, al ya introducido Director Parker, en la que refería: “...Teniendo mi papá que salir a trabajar a la campaña (sic), que era él que me iba a esperar la salida y teniendo que regresar sola siendo unas calles tan feas de noche me permito suplicar a Ud. me pase al turno de la mañana, de cuyo favor le vivirá eternamente agradecida”.<sup>12</sup> Su pedido fue escuetamente respondido por el Superintendente de Tráfico: “El cambio se hará una vez llegado su turno y siempre que haya vacante”.<sup>13</sup>

Pero ello al fin ocurrió y fue transferida a la central Libertad, más distante de su casa. En diciembre de 1915, su padre falleció. Ya he señalado que se había visto envuelta en problemas con otras compañeras en circunstancias que delatan cierta complicidad con las iguales; en el curso de 1913 protagonizó por lo menos dos incidentes, el primero con G. B. y el otro con B. En ambas situaciones, Amelia, quien había obtenido un cargo de mayor responsabilidad pues auxiliaba en las tareas de supervisión -estaba a cargo de una mesa de monitoras- había tenido actitudes contemplativas, de acuerdo a la percepción de sus jefes. De ahí que fuera suspendida durante 15 días en el primer incidente y multada con \$ 1 en el segundo. Sin embargo, no debe pensarse, absolutamente, que Amelia quisiera correr riesgos por cubrir a sus observadas. Véase. En abril de 1911, no pudo omitir comunicar a sus superiores que debió llamar la atención

de C.: “por haberla visto sonreírse con un abonado manifestándole que era una vergüenza que después de haber sido suspendida por hablar con un abonado, todavía continuara cometiendo esas faltas, (y que) le contestó: Vergüenza debía tener Ud. en la cara de decirme eso”.<sup>14</sup>

Alguna vez había sido sorprendida en acciones que evidenciaban expresiones no toleradas de camaradería con las restantes operadoras -se trataba de alguna subrepticia conversación, de poco disimulados intercambios de sonrisas-, obligando a llamados de atención, tal como ocurrió a fines de 1914.

Un rasgo de clara solidaridad, sin embargo, involucró a nuestra protagonista con dos compañeras, J. P. y G. R. que habían tomado el servicio con algunos minutos de retraso a principios de septiembre de 1912. Existía la norma de hacer constar en un cuaderno “ad hoc” tanto los atrasos como las multas; y aunque no pudo comprobarse el hecho, fue acusada por el 2º Jefe de Turno de haber borrado del mencionado cuaderno las llegadas tarde de aquellas operadoras. De acuerdo con el testimonio de dicho Jefe, Amelia había negado enfáticamente cualquier responsabilidad -aunque se la había visto con el cuaderno en las manos. Su defensa consistió en manifestar “que no se á exponer (sic) por otra”. El Inspector se había dirigido al Superintendente de Tráfico, Baylisis, en los siguientes términos:

“De las averiguaciones que he practicado con motivo de esta falta grave, resulta culpable la auxiliar A. C. que es quien pidió el cuaderno de multas; después que la Sta C. se enteró del libro, lo revisó la Sta. F. que fue cuando se dio cuenta que se había borrado el atraso de la Sta. P y de la empleada R. (...). La srita. C. niega pero todas las averiguaciones están en su contra aún cuando no se la ha visto borrar el atraso (sic), por lo que creo conveniente aplicarle una buena multa”.<sup>15</sup>

Finalmente, quien dirimió la cuestión -después de analizar los antecedentes de Amelia, tal como era de rigor en estos casos- fue el Superintendente de Tráfico. Con su nota, se cerró el caso y Amelia pudo respirar:

“En mi opinión -escribió el Superintendente Baylisis- no existe comprobante ninguno que es esta Sta. quien borró los atrasos. Los antecedentes de esta Sta. son muy buenos y no hay ningún (sic) anotación contra ella durante los 5 años de servicio.

“Por lo tanto creo que sería conveniente archivar el asunto en el expediente de esta auxiliar”.<sup>16</sup>

Pero pese a estos antecedentes, Amelia no fue de las que se plegaron a

la huelga del personal telefónico -el primer movimiento expresivo del sector- en marzo de 1919. Aun cuando su comportamiento hiciera gala de cierta indisciplina, de cierta catadura contestataria, a Amelia le faltaban convicciones para entrar en conflicto con la empresa. Fue de las que seguramente tuvieron que pernoctar en las instalaciones de la compañía cuando la falta de transporte, en aquel enero trágico en el que gran parte de los obreros de Buenos Aires enfrentaron las fuerzas del orden, cuando la empresa decidió mantener el servicio a toda costa. En la ocasión se improvisaron dormitorios para que las jóvenes no tuvieran excusa para abandonar el trabajo y, durante los días más álgidos, permanecieron recluidas en las propias salas de atención. La prensa en general había celebrado la firme actitud de la empresa que de esta manera había garantizado el mantenimiento de las comunicaciones, mientras ponía de manifiesto la responsabilidad y el espíritu cooperativo de las trabajadoras.

No sólo Amelia no había acompañado a los compañeros huelguistas en marzo de 1919 -en su mayoría pertenecientes a otros sectores de la empresa y muy pocos a tráfico, aunque una parte de los operadores nocturnos habían acatado el paro-, sino que Amelia quería distinguirse claramente de las compañeras que habían osado enfrentarse al patronato, como puede concluirse de la circunstancia que habrá de ocuparme.

El movimiento de huelga de los telefónicos estremeció a la empresa, acostumbrada a muy circunscriptas expresiones de protesta. Si bien buena parte del pliego de condiciones presentado por la recién nacida Federación de Empleados Telefónicos -en cuya primera comisión participaron dos muchachas, Isabel Avellano y María Agesta-, debió ser admitido por la Unión Telefónica, ésta nunca quiso reconocer a la organización de los trabajadores y utilizó toda clase de argucias para impedirlo. El resultado fue la cesantía de la mayoría de sus integrantes, bajo las más variadas excusas.<sup>17</sup> La Federación sucumbió, pero hay toda clase de evidencias sobre las tentativas de hacerla resurgir al poco tiempo y una de ellas tiene como protagonista a la propia Amelia. En marzo de 1921, el empleado C. del Sector Reclamos había llamado al servicio donde ésta se desempeñaba preguntando por una telefonista de apellido L., parienta del mismo. Amelia respondió que la persona procurada estaba de franco ese día, pero C. no dudó en dejarle también a ella la invitación que quería hacerle a su parienta telefonista: se trataba de una asamblea del personal, “por la jubilación”, que iba a tener lugar en Sarmiento 2314. La cuestión estaba en pleno debate, calentando los ánimos ya que la reciente norma legal consagrada por la ley 11110, perjudicaba a los propios trabajadores de acuerdo a su análisis.<sup>18</sup> El interlocutor C. le habría dicho a Amelia, textualmente: “No falte... y dígame a sus compañeras que no falten porque esto es un robo, como no creo en estos señores...”<sup>19</sup>

Amelia no se privó de denunciar esta circunstancia a su jefa inmediata,



P., quien desde luego, tampoco se privó de comunicarla a sus superiores. Se trata de un hecho incidental de los tantos que seguramente se produjeron en el momento, en un ambiente marcado por el disciplinamiento, pero revelador de las posiciones de Amelia. Su resistencia al rigor de la empresa encontraba un claro límite y estaba dispuesta a no sobrepasarlo, aún a costa de alguna abyección. Aunque bien observado, ¿este comportamiento delatorio no estaba queriendo anticiparse a las circunstancias, esculpir la imagen de la empleada perfecta que no trepida en salvar los intereses de la empresa a expensas de los propios? Lo cierto es que sólo unos meses más adelante, Amelia probaría hasta que punto la empresa se omitiría en reciprocidades, lanzándola a la más trágica de las resoluciones.

A inicios de agosto de 1921, un anónimo daba cuenta de que Amelia se había casado. La burda nota tenía errores deliberados como el propio nombre del Director Parker, a quien estaba dirigida en estos términos:

“Muy Señor nuestro:

Varios abonados a esa Compañía ponen en su conocimiento que una de las señoritas de C. se casó el Sábado pasado día 30, y como el reglamento dice, las empleadas tienen que ser solteras; además de ocultar el hecho, lo ponemos en su conocimiento para que tome las medidas que son del caso.

Creemos pues que sobra cumplir como corresponde.

De Ud. atte. S. S.

Firma: Varios Abonados”.<sup>20</sup>

En el legajo de Amelia puede observarse la anexión de un pequeño papel, seguramente originado por quien debió corroborar el hecho -o acaso el propio autor del anónimo-, en el que se lee: “A. C. C. á (sic) contraído matrimonio el mes pasado c/ E. P. B. en la Sección 8a. Informe oficial del Sr. Albarracín, Jefe del Registro Civil de la sección 20”.

Como es de imaginar, Amelia fue inmediatamente cesanteada aunque propuso toda suerte de salidas, una de ellas fue que se la retuviera transfiriéndola a la central Rivadavia. Amelia era de las que probablemente no sólo necesitaba trabajar para contribuir al mantenimiento de su nuevo hogar, sino que había encontrado una identificación marcante e irrenunciable con la labor. Más allá de la experiencia subordinante impuesta por el puesto, del ahogo que significaban las rígidas condiciones laborales, Amelia debía sentir transformaciones derivadas de la propia esfera del trabajo (sobre todo porque, recordemos, tenía a su cargo un grupo de monitoras), o por lo menos una identidad sustanciada en el trabajo. ¿Cómo obviar la idea de la particular resonancia derivada de su labor? El trabajo de telefonista le había posibilitado, además de cierto bienestar, acceder a una

fuente innegable de respetabilidad. Amelia había obtenido nuevas surgentes identificatorias a partir de su introducción a la vida laboral y el tiempo transcurrido -14 años como telefonista- sólo puede abonar nuestra firme convicción de que estamos frente a una subjetividad transformada. La pérdida del trabajo la exponía a una gran desventura personal, desventura que no podía mitigar ni siquiera el matrimonio -hay que preguntarse si no fue a éste conducida por el extenso imperativo social de que toda mujer debía casarse, teniendo en cuenta que ya había cumplido 30 años, o que, había dado mayor importancia a su trabajo que al matrimonio.

Para mayor desdicha, la Unión Telefónica también se había interpuesto para impedir que Amelia pudiera trabajar en la Midland Railway -la empresa del transporte tranviario-, atendiendo el computador, ya que había respondido a una consulta de aquella sindicándola como un elemento problemático. La traición de la empresa le inspiraron encontrados sentimientos y por fin un oscuro odio que la impulsó al acto criminal.

El 24 de agosto al mediodía, Amelia aguardó que el Director General de la Unión Telefónica llegara a su domicilio -situado en la rica zona del Pilar, en la calle Libertad a la altura del 1100- para el habitual almuerzo y le recriminó que se la hubiera despedido. Parker respondió que eso era asunto de su jefe inmediato y que él nada podía hacer mientras se daba vuelta para ingresar a su casa. Cuando atravesó la puerta cancel, Amelia se arrojó por atrás con un cuchillo apuñalándolo en la zona de las costillas. Debemos imaginar la alharaca que se produjo cuando Parker llamó a gritos a su *chauffeur* quien consiguió la detención de Amelia -ésta no hizo ningún intento de huir- gracias a un policía apostado en las proximidades. Ella declaró que acababa de “matar a un hombre”,<sup>21</sup> pero no hubo que temer por la vida de Parker. Conducido de inmediato a un hospital -la cuchillada apenas se había introducido en el cuerpo ya que Amelia no debía tener mucha fuerza-, luego de una muy corta convalecencia fue dado de alta retornando plenamente sus funciones. Los ecos del atentado pueden seguirse en el libro de actas de la Comisión Local, empeñada en maximizar sus características. La acción “brutal” de Amelia exigía el máximo rigor de la justicia.

Los diarios registraron el ataque y por lo menos “La Razón” se empeñó en contextualizar debidamente el hecho de tal manera que la victimaria era casi exculpada o por lo menos preservada de una condena sin atenuantes. Vale la pena detenerse en algunos párrafos de la noticia, cuyos títulos ya son reveladores de la posición del diario:

“El administrador de la Unión Telefónica herido por una señora.

“La autora del hecho atentó contra la vida del Sr. Parcker porque fue despedida de la empresa.

“Prestó sus servicios durante 14 años y se la dejó cesante por ser casada.”

“(…) Aquella fue impulsada a acometer el hecho por la desesperación que le ocasionó la cesantía en el puesto de telefonista que ocupó durante 14 años consecutivos en la empresa.

Fue despedida por el hecho de haberse casado, debido a que una disposición del reglamento interno que rige en esa empresa establece que no pueden pertenecer al personal de la misma las mujeres en ese estado.”

“(…) Después de haber realizado una serie de gestiones para volver a su puesto, en vista de que nada conseguía fue al domicilio del señor Parker (…)”<sup>22</sup>

Se pasaba luego a los detalles del episodio. Para la Unión Telefónica, el diario de Cortejarena -fallecido en ese momento- procuraba otros réditos a través de aquel estilo complaciente con la victimaria que utilizaba para la presentación del acto criminal. Era conocida su posición cuestionadora de las actividades de la empresa, de los réditos transferidos al exterior y de la dudosa confección de sus balances, algo que venía siendo una larga preocupación de otros sectores y no apenas de los influenciados por grupos del radicalismo y del partido socialista, en permanente actitud de vigilia sobre el desempeño de la poderosa empresa telefónica. Lo notable es que Federico Pinedo -que adhería al socialismo, aunque de manera problemática- era miembro del Comité Local de la Compañía y abogado de la causa contra Amelia.<sup>23</sup>

Lo cierto es que la noticia sirvió para abrir un debate inmediato sobre el reglamento que impedía a las mujeres casadas trabajar en la compañía, debate en el que participaron sobre todo las autoridades municipales y algunos miembros del Concejo Deliberante, en especial de la bancada socialista. Neumeier<sup>24</sup> había sido enfático en un pedido de informes del organismo procurando conocer la verdadera situación de las telefonistas; quería saber si había mujeres casadas trabajando clandestinamente -esto es, sin conocimiento de la propia Unión Telefónica- lo que encontraba perjudicial para su salud. Resultaba manifiesta la ambigüedad en que se colocaban quienes impulsaban el pedido de informes -el bloque socialista del Concejo Deliberante- que si por una parte mostraba inquietud por el impedimento del trabajo a las casadas, por otro se aproximaba a la denuncia de los perjuicios que aquél les ocasionaba.

La Unión Telefónica encargó a uno de los miembros de la Comisión Local, el abogado Orma, el análisis de la cuestión y no se encontró mejor argumento para insistir en la no admisión de las casadas que el evidenciado por las preocupaciones de los representantes de la comuna: amenaza a la salud de las mujeres y de los niños cuando quedaban embarazadas.

Sin embargo, por un tiempo -mientras cicatrizaba el puntazo de Amelia-, se abrió paso un debate sobre la condición femenina y el trabajo. El propio diario “La Razón” reflexionaba:

“El suceso del otro día en el que una empleada de teléfonos ha sido autora, encierra una importancia mayor que lo que a primera vista podría desprenderse de un hecho vulgar del que la crónica policial registra tantos. Como que palpita en su fondo todo el problema relacionado con la mujer en el trabajo. Una observación ligera a la estructura de nuestra economía social, nos demuestra un hecho indiscutible. Cada día crece, entre nosotros, el número de mujeres que busca en el trabajo un medio honesto de vida y cada vez disminuye el viejo prejuicio, según el cual la mujer debería hallarse alejada del campo donde se mueven las actividades económicas de producción. Sin feminismo teórico hemos realizado un feminismo práctico”.<sup>25</sup>

No escapaba al articulista la importancia que iba teniendo la incorporación masiva de las mujeres en los servicios y en la industria. “Suman millones las mujeres que en Buenos Aires ganan un sueldo con el comercio o perciben un jornal en la fábrica”- sostenía, mientras dirigía una atención especial a la problemática de la maternidad, a los cuidados con que debía verse a las trabajadoras que estaban por ser madres para evitar, sobre todo, los riesgos de enfermedad de los niños. El diario se sumaba a los esfuerzos por exigir la licencia por maternidad: “Es necesario -continuaba- en tales días alejarla del trabajo y proporcionarle los salarios necesarios para el merecido reposo. Aún cuando nuestras iniciativas parlamentarias han sido muchas a este respecto, es lo cierto que el deseo no ha pasado todavía a la legislación positiva...”.

Luego de recordar el proyecto de Alfredo Palacios y aun la última tentativa de un Código del Trabajo de ese mismo año, se sostenía que “si la justicia social no exigiese una protección hacia la madre obrera, la conveniencia de una raza fuerte lo exigiría”, en una expresa mención al horizonte eugenístico tan preponderante en el período.<sup>26</sup> Hubo que esperar hasta 1924 para obtener la primera ley que amparaba la maternidad de las trabajadoras.

La agitación producida por el acontecimiento obligó a la Unión Telefónica a examinar mejor la base argumental de la discriminación de las casadas y de esta manera, mientras se pedían consejos a la central en Londres, se decidió auscultar también algunas experiencias cercanas. Los contactos en Montevideo dieron como resultado que la empresa telefónica local tampoco se disponía a abrir oportunidades de trabajo a las casadas. Esto coincidía con las noticias de que en

Londres, las disposiciones del Treasury and Civil Services Commissioners, no aceptaban a las mujeres casadas pero sí a las viudas en los servicios reales y esta circunstancia influenciaba las opiniones de los directivos de la compañía.

Pero seguramente la más importante de las consultas -y la que efectivamente hizo impacto, tanto en la matriz como en la filial local- fue la efectuada a una de las más importantes empresas norteamericanas. En efecto, en enero de 1922 se recibió una respuesta de la National Western Electric Company de Nueva York, que tenía a su cargo la Telephone Company de dicha ciudad, seguramente una pionera en la introducción de mujeres casadas. La carta decía:

“Your first question, whether the telephone Company has the particular policies in the matter of engaging married women, I have any definite statement on. It is certain however, that is not fixe rules. Each case is considered on its merits the *may hire e married woman provided the circumstances are such the Company considers it desirable to do so.*

“With reference to the policy when an operator marries, none. At any rate, there is no rule which prevent the retaining an operator in its employ even though she marries there are none, in each case is considered on its merits and the Company may or no retain the operator in its employ”.<sup>27</sup>

Seguramente estas consideraciones hicieron mella entre lo directivos, contribuyendo a modificar el ambiente interno de la empresa que cada vez más tendió a ablandar las posiciones, sobre todo desde que la Dirección General del Trabajo y el Ministerio del Interior hicieron saber a la Unión Telefónica que se podría llegar a solicitar una ley, si fuera necesario, para obtener el cambio del reglamento que impedía el trabajo a las casadas. Ello podía sonar sólo como una amenaza -la compañía desconfiaba que ninguna ordenanza regulatoria, por lo menos a nivel municipal, tendría autoridad para inmiscuirse en las políticas de reclutamiento de la fuerza de trabajo-, pero había que andarse con cuidado. Era evidente que el rechazo de las casadas tenía que ver con las duras exigencias horarias, que iban hasta las 22 horas, con el régimen disciplinario más exigente que en la fábrica en lo relativo a atrasos y faltas, que predisponían a la empresa a preferir las solteras y, obviamente, con las erogaciones que supondrían las licencias por maternidad. De todos modos, los cálculos de la casa matriz recomendaron, como se verá seguidamente, una apertura no estridente, de estricta aplicación casuística, en lo referido al reclutamiento de no solteras. En enero de 1922 así se escribía desde Londres:

“We note the Local Committee when considering this question could see no objection to widows and married women without children being engaged when expedient to do so, and this (...) practically coincides with the opinion held in the United States. The matter, however, we think should be entirely within the discretion of the Company, and not in any sense appear as a regulation, and probably you will take up this attitude if the National Department of Work go any further into this question”.<sup>28</sup>

No ha sido posible verificar cuáles fueron las primeras casadas (sin hijos, como se recomendaba) que discreta y discrecionalmente la Unión Telefónica permitió que ingresaran, ni la fecha en que ello ocurrió. Pero muy probablemente alguna joven casada consiguiera incorporarse a la empresa antes del cumplimiento de la pena otorgada a Amelia, reducida a sólo ocho meses de prisión domiciliar, lo que escandalizó a los directivos de la compañía.<sup>29</sup> Tengo la impresión de que el escasísimo número de casadas que pudieron ser admitidas en la década de 1920, lo hicieron en cargos muy seleccionados, probablemente en el sector administrativo de la Unión Telefónica ya que me he encontrado con algún nombre revelador en una función del área. Pero para la completa extinción de las restricciones basadas en el estado conyugal debió esperarse hasta 1935. En ese año, la compañía accedió a una nueva reglamentación que ya no reparaba en la situación conyugal de las mujeres y hasta promovió la instalación de matrimonios para atender las oficinas en numerosos y dispersos lugares del interior del país. No resulta nada exagerado admitir que la puñalada de Amelia tuvo alguna responsabilidad con el fin de la discriminación basada en el estado conyugal.

## Consideraciones finales

A propósito de este caso paradigmático de resistencia podrían realizarse diversos ejercicios de reflexión sobre la subjetividad y la conciencia. Incursionaré rápidamente con algunas ideas.

El caso de Amelia puede ilustrar la galería de las subjetividades en donde la *conciencia atribuida*, en tanto mujer trabajadora, tiene escasa posibilidad de tributar adecuadamente a las expectativas que nos hemos hecho desde las interpretaciones de la *clase*. Es en todo caso con el lente fijo en la cohabitación de racionalidades múltiples que podemos asomarnos a desentrañar su conducta, y no solamente el último gesto, el asalto de desesperación final que la acometió. Amelia fue capaz de ir “individualmente” muy lejos, mucho más -desde luego- de los límites de la acción ideológico-política prevista para la buena conducta de su

clase, aún considerando alguna manifestación extremista siempre contemplada por las doctrinas del proletariado, aún las de cuño reformista. En todo caso podría señalarse que, justamente, por ser una salida jugada desde lo individual, su acción vindicativa empalidece el propósito de la clase y no puede ser mostrada de manera ejemplar. Y aún cuando pudiera imaginarse un desvío de la censura a la acción individual y se le concediera legitimidad (al final, por lo menos alguna fracción anarquista practicaba en el período la acción directa individual), se tiene la impresión de que no podría zanjar la cuestión de ser mujer. Eran sobre todo los hombres los autorizados a los excesos de la acción individual. Amelia por lo tanto constituye una anomalía ya que respondió por lo que “le” hacían, sin conciencia del colectivo en el que estaba inmersa, si hemos de tener en cuenta su rechazo a la acción sindical, su devoción corporativa a la empresa.

Es altamente probable que tampoco Amelia observara la menor proximidad a cualquier programa feminista, aunque fueran esos los años en que el Partido Feminista enarbó su propuesta y en los que socialistas y radicales (especialmente los primeros) hicieron guiños en materia de voto femenino. No se nos escapa la particular agitación que obtuvo -por derecha y por izquierda- la condición femenina en ese inicio de década. Pero de la misma manera que Amelia fue renuente a una identificación clivada por los intereses de clase, tampoco se hayan tras de una identificación con los intereses de género. Amelia nos ofrece así una segunda anomalía.

Sin embargo, es a la luz de “su” experiencia de mujer trabajadora que cobra sentido pensar en la paradójal operatoria subjetiva -teniendo en cuenta la época- del goce y del sufrimiento producido por el trabajo, encarnándolo en sentimientos femeninos, es decir, complejizándolos por el reverso. Es en la bisagra de lo particular-individual que el caso de Amelia todavía nos interpela; es en cuanto persona sexuada que anotamos el régimen de una exclusión y de una sanción que no se encuentra en la experiencia de todos los trabajadores sino sólo entre las mujeres.

Amelia no se propuso reivindicar más que a su propia dignidad, defender lo que sentía un derecho propio aunque conociera bien el insolente reglamento de la empresa. Seguramente no entendía cómo sus congéneres, a la hora del casamiento, podían soportar la violencia que se les infligía al obligarlas a abandonar el trabajo, y es también muy probable que desde mucho tiempo atrás tomara el íntimo compromiso de que “a ella no le iba a ocurrir lo mismo”. Con certeza toda vez que alguna compañera abandonaba el puesto para ir a casarse, Amelia se llenaba de interrogantes sobre la “clase de mujer” que había en la otra, y en ella misma.

A su hora, el gesto del que fue capaz sobrepasó dramáticamente el límite de la resistencia, pero también a ella misma, conectándola de manera inescindi-

ble, sin que para nada se lo propusiera, con la causa colectiva. Su reivindicación, surgida del cóncavo de los sentimientos individuales, no pudo evitar el lenguaje de la solidaridad. Así, su puñalada hirió de muerte a la ominosa exclusión de las trabajadoras casadas del servicio telefónico.

## Notas

<sup>1</sup> Este artículo fue originalmente presentado como ponencia en las VI Jornadas Interescuelas / Departamentales de Historia, Santa Rosa, La Pampa, 1997. La autora agradece la colaboración brindada por el organismo ENTEL en Liquidación que posibilitó el ingreso al Archivo de la ex Empresa Nacional de Telecomunicaciones que fuera privatizada, en especial al Señor Hugo Armagno, cuya participación ha sido decisiva para el acceso a las fuentes. Asimismo, la autora desea reconocer la cooperación de Fernanda Gil Lozano y de Carolina Levin y Constanza Janin.

<sup>2</sup> La situación de España es singular. En este país se pasó de la no admisión de las casadas -norma implantada desde el inicio de la actividad telefónica- hasta el levantamiento de esta interdicción en 1945. Pero años más tarde se volvió a la situación anterior hasta que recién en 1962 volvió a admitirse el derecho de las casadas a ingresar en la Compañía Telefónica Nacional. Remito a Borderías, Cristina. *Entre Líneas. Trabajo e identidad femenina en la España Contemporánea*. Barcelona 1924-1980, Barcelona, Icaria, 1993. .

<sup>3</sup> Ver Martin, Michele. *Hello, Central? Gender, Technology and Culture in the Formation of Telephone Systems*, Montreal, McGill-Queen' s University Press.

<sup>4</sup> Remito a Norwood, Stephen H. *Labor's Flaming Youth. Telephone Operators and Worker Militancy, 1878-1923*, Illinois, University of Illinois Press, 1990.

<sup>5</sup> Martin, Michele. "Hello, Central?...", Op. Cit.

<sup>6</sup> S. Norwood, Stephen H. *Labor's Flaming Youth...*, Op. Cit. pág. 27.

<sup>7</sup> Barrancos, Dora. "¿Mujeres comunicadas? Las trabajadoras telefónicas en las décadas de 1930-1940", en Garrido, Beatriz y María Celia Bravo (coord.). *Temas de Mujeres. Perspectivas de Género*, IV Jornadas de Historia de las Mujeres y Estudios de Género. Tucumán, CEHIM, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, 1996 [1998].

<sup>8</sup> Hasta la aparición de la norma legal que amparaba a los trabajadores del servicio telefónico, especialmente la ley 11110 de jubilaciones y pensiones, la UT se valió de una Sociedad de Socorros Mutuos que atendía a las víctimas de accidentes de trabajo, o a los postrados por largas enfermedades -especialmente tuberculosis. Sin embargo, el socorro era enteramente arbitrario y pautado por las decisiones ad hoc de la Comisión Local. Si se encontraba que la víctima era "responsable" del accidente, ya que se le imputaba negligencia o impericia, el socorro podía simplemente no ser acordado. En otras oportunidades se decidía



de manera igualmente casuística extender la protección a jóvenes que se hallaban internadas, en virtud de su especial situación familiar.

<sup>9</sup> Legajo s/n.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> En el área de Canadá, las jóvenes ingresantes hasta bien entrado nuestro siglo, debían ser recomendadas por autoridades religiosas. Remito a Martin, Michele. "Hello, Central?...", *Op. Cit.*

<sup>12</sup> Legajo A.C. Serie C n° 54.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> El control que la empresa pasó a ejercer sobre todos los miembros de la Federación fue de corte policial. Las jóvenes, en especial, fueron observadas a diario no permitiéndoseles mínimos errores, y sólo algunos sirvieron para que se las cesantara en el transcurso de los meses siguientes a la huelga.

<sup>18</sup> El argumento esgrimido por los trabajadores era que la nueva ley los obligaba a ser los principales contribuyentes del seguro previsional.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> Para la reconstrucción tengo en cuenta el acta de la Sesión Especial convocada por la Comisión Local el 26 de agosto de 1921, minuta 9153 y la correspondencia oficial enviada a Londres en esa misma fecha, P.O. 793.

<sup>22</sup> "La Razón", 25 de agosto de 1921.

<sup>23</sup> Es necesario aclarar que la incorporación de Federico Pinedo como directivo de la empresa data de mediados de la década de 1900. Su posición durante la huelga de 1919 no se destaca por medidas contemplativas de las demandas de los trabajadores ya que guarda la misma actitud que los restantes miembros de la Comisión Local que en ese período integraban Luis Ma. Drago, Mendieta, Orma y el propio Pinedo, además del Director General, el inglés Jacobo Parker y de los gerentes, también ingleses, Roberts, Fusther y Swain.

<sup>24</sup> Para los directivos de la UT era lo "más extremo del socialismo... un anarquista" - Correspondencia a Londres, 20 de septiembre de 1921.

<sup>25</sup> "La Razón", 27 de agosto de 1921.

<sup>26</sup> Sobre la cuestión de eugenismo y maternidad en el período remito a los recientes trabajos de Marcela Nari, especialmente "Las prácticas anticonceptivas, la disminución de la natalidad y el debate médico, 1890-1940", en Lobato, Mirta Zaida (Editora), *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de Historia de la Salud en la Argentina*, Bs. As., Biblos - Universidad Nacional de Mar del Plata, 1996.

<sup>27</sup> La carta original había sido mandada por W.E. Leigh, de la Natio-

nal Westem Electric Co. de N. York, conteniendo el informe de H.P. Clausen (seguramente un directivo de la subsidiaria New York Telephone Co.), el 6 de diciembre de 1921, al Director en Londres, y éste remitía la copia a los directivos de Buenos Aires. (Subr. mío)

<sup>28</sup> Carta de A.H. Dawbom, Manager United River Plate Telephone Co. a C. Parker, General Manager U.T., el 5 de enero de 1922. (el subrayado es mío).

<sup>29</sup> Enterados los miembros del Comité Local de la exigua pena otorgada a Amelia, “ridículamente leve” según su opinión, se decidió apelar pero sin éxito. Lamento no haber encontrado la causa judicial pero debe suponerse que el magistrado interpretó que el ataque, efectuado con cuchillo, no entrañaba tentativa de asesinato, unido al hecho de que Amelia no tenía antecedentes y que había sido agraviada al cesantearla después de 14 años de trabajo.

## Bibliografía

- Barrancos, Dora. “¿Mujeres comunicadas? Las trabajadoras telefónicas en las décadas de 1930-1940”, en Garrido, Beatriz y Bravo, María Celia (coord.). *Temas de Mujeres. Perspectivas de Género, IV Jornadas de Historia de las Mujeres y Estudios de Género*. Tucumán, CEHIM, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, 1996 [1998].
- Borderías, Cristina. *Entre Líneas. Trabajo e identidad femenina en la España Contemporánea. Barcelona 1924-1980*, Barcelona, Icaria, 1993.
- Martin, Michele. *Hello, Central? Gender, Technology and Culture in the Formation of Telephone Systems*, Montreal, McGill-Queen's University Press.
- Nari, Marcela. “Las prácticas anticonceptivas, la disminución de la natalidad y el debate médico, 1890-1940”, en Lobato, Mirta (Editora). *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de Historia de la Salud en la Argentina*, Buenos Aires, Biblos - Universidad Nacional de Mar del Plata, 1996.
- Norwood, Stephen H. *Labor's Flaming Youth. Telephone Operators and Worker Militancy, 1878-1923*, Illinois, University of Illinois Press, 1990.